



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nota N° 117/2026
Letra: D.P.O.- S.A

Río Grande, 5 de agosto de 2026

Ref: MPA-E-66674-2026 - S/ SOLICITUD DE REPARACION
VEHICULO OFICIAL MODELO TOYOTA HILUX DOMINIO
AF736QD, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE MANEJO
DEL FUEGO -ZONA NORTE-SECRETARIA DE AMBIENTE-
MPYA.

A la
D.G.A.F.-M.PA.
S / D

De mi mayor consideración:
Por medio de la presente me dirijo a Usted, en carácter de Directora Provincial Operativa, a los efectos de dar respuesta a la Nota –DGAF-CyC-2123-2026, adjunta a orden 38 de las presentes actuaciones.

Análisis y Fundamentación para la adquisición del servicio de reparación del Vehículo Oficial TOYOTA HILUX, Dominio AF736QD – MDF - Sec. Amb. - MPA.

1. Análisis de la Oferta Recibida

Conforme al análisis de la oferta recibida, la cual fuera adunada a orden 32, el presupuesto orientativo a orden 6, y la revisión de la planilla comparativa de preadjudicación obrante a orden 37; se observa que; la oferta, presentada por la firma **CELENTANO MOTORS S.A. – CUIT 30-70798874-2**, por un monto de \$ 1.979.524,67 (pesos: un millón novecientos setenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 67/100), cumple con los requisitos especificados en la nota fundada adjunta a orden 2, lo que indica que la propuesta satisface los criterios técnicos y económicos establecidos para la adquisición del servicio.

2. Evaluación de la Oferta

Considerando que; la compra directa, se encuadra dentro art. 18 inc. g de la Ley Provincial 1015, según Dictamen Jurídico a orden 14 y nota de encuadre legal a orden 17.
Y que se evalúa una única oferta, debido a la condición de garantía que aún posee la unidad.
Resulta, que la oferta de la firma **CELENTANO MOTORS S.A. – CUIT 30-70798874-2**, cumple con todos los requisitos técnicos necesarios para la prestación pretendida, y no supera el 20% de la reserva presupuestaria.

RAZON SOCIAL	MONTO DE LA OFERTA	DIFERENCIA V.I.P.
CELENTANO MOTORS S.A.	\$ 1.979.524,67	+ 1,59%

3. Consideraciones Financieras y Presupuestarias

Se verifico que el gasto previsto para esta contratación, cuenta con respaldo económico, de acuerdo a la consulta de disponibilidad de fondos obrante a orden 8, y la reserva de crédito –
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

volante de imputación preventiva N° 251/2026, adjunta a orden 18, lo que garantiza que no existen inconvenientes financieros para el estado provincial.

Asimismo, se verifico la vigencia del Certificado de PROTDF (orden 34), con vigencia al 8 de marzo de 2027, al solo fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Dec. Prov. 679/2011, anexo I, art. 34 inc. 1 ap. a) como condición ante la contratación.

1. Conclusión

Dado que la oferta de la firma **CELENTANO MOTORS S.A. – CUIT 30-70798874-2**, cumple con todos los requisitos técnicos y económicos establecidos, y considerando que su monto se ajusta financieramente dentro de los parámetros legales establecidos, se concluye que:

La oferta, se adecua en precio y costos asociados, según mérito y conveniencia, a la adquisición del servicio de reparación para el vehículo oficial, marca Toyota, modelo Hilux, dominio AF736QD, considerando el principio de conveniencia al evitar la pérdida de garantía de fábrica que brinda la marca.

De esta manera, prestando conformidad e indicando que el gasto que demande no resulta inconveniente para el Estado Provincial de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial 1015, art 12., se recomienda, salvo mayor criterio, continuar con la tramitación pertinente para la formalización de la compra con la firma arriba mencionada.

Nadia Gonzalez Muciaccio
Dir. Prov. Operativa
S.A.- M.P. y A.

